

**RESOLUCIÓN DE LA COORDINADORA GENERAL DE ALCALDÍA POR LA QUE SE CONCEDE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BID26: PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN”****N.º Expediente: 511/2026/45917**

Conforme a lo establecido en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003, de 17 de noviembre; en el artículo 30.2 de la Ordenanza de Bases Regulatoras Generales para la concesión de subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos; el Anexo I del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid aprobado por acuerdo del Pleno en su sesión de 23 de diciembre de 2024; el Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, y en virtud de las competencias que tengo conferidas según lo dispuesto en los apartados 3.º 1.9 y 3.º.3.1 del Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía,

RESUELVO

PRIMERO. - Autorizar y disponer un gasto de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2025/001/102/92402/48099, “A otras Fundaciones”, del Programa Presupuestario de gasto “Relaciones Institucionales, Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, a efectos de la concesión de una Subvención Nominativa a favor de la “FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD)” para la ejecución del proyecto **“BID26: PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN”**.

SEGUNDO. - Conceder una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DIMAD, con CIF N.º G84913698, por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00 euros), para la ejecución del proyecto **“BID26: PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN”**, en virtud de la Resolución y documento Anexo adjunto, que constituye el Régimen Jurídico aplicable a la subvención, conforme a lo previsto en el artículo 30 de la OBRGS y artículo 65.3 del RLGs.

EL TITULAR DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA
(P.S. Decreto de 7 de julio de 2026 del Alcalde)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
DE LA COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA

Estrella Fernández Díez

Información de Firmantes del Documento





ANEXO

REGIMEN JURÍDICO DE LA SUBVENCIÓN NOMINATIVA A FAVOR DE LA FUNDACIÓN DISEÑO MADRID (DIMAD) PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO “BID26: PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN”

N.º Expediente: 511/2026/45917

ÍNDICE

RESUELVO	1
1. Necesidad e idoneidad de la concesión de la subvención.....	3
1.1. Marco de actuación	3
1.2. La entidad beneficiaria	5
1.3. El proyecto subvencionable	6
1.4. Enfoque de género	10
2. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación.....	10
3. Evaluación de la subvención y pago por resultados.....	20
4. Análisis y Régimen Jurídico.....	20
4.1. Competencia objetiva y subjetiva para la concesión de la subvención.	21
4.2. Beneficiario de la subvención. Requisitos y Obligaciones	21
4.3. Subcontratación.	22
4.4. Plazo de ejecución	23
4.5. Régimen de modificación de la resolución de la concesión de la subvención	23
4.6. Normativa aplicable.....	23
4.7. Procedimiento de concesión. Inicio, instrucción y resolución.	24
4.8. Jurisdicción competente.	25
5. Análisis Presupuestario y Económico	25
5.1. Financiación del proyecto e importe de la subvención.	25
5.2. Pago de la subvención	26
5.3. Régimen de Garantías e importe	26
5.4. Devolución a iniciativa del perceptor	27
5.5. Causas y procedimiento de reintegro	27





5.6.	Justificación de la subvención y gastos subvencionables	27
5.	<i>Recursos humanos</i>	30
6.	<i>Protección de datos</i>	30
7.	<i>Comisión de Seguimiento</i>	31

1. Necesidad e idoneidad de la concesión de la subvención

1.1. Marco de actuación

El Ayuntamiento de Madrid, a través de La Coordinación General de la Alcaldía, en virtud del Decreto del Alcalde de 17 de junio de 2023 por el que se establece el número, denominación y competencias de las Áreas en las que se estructura la Administración del Ayuntamiento de Madrid, tiene como uno de sus objetivos básicos potenciar la cooperación entre el sector público y privado para detectar nuevas oportunidades de colaboración y desarrollo de proyectos estratégicos para la ciudad de Madrid.

En este sentido, el Acuerdo de 29 de junio de 2023 de Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, establece en su apartado 2º.1 que corresponden a ésta, entre otras, las tareas de: “coordinación ejecutiva de proyectos estratégicos de ciudad e impulso y coordinación de programas y plataformas de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de la ciudad “.

Así mismo el citado acuerdo establece en el apartado 3.1.9 entre las competencias generales del titular de la Coordinación General de la Alcaldía la de: “convocar y conceder subvenciones, así como formular la solicitud a otras Administraciones Públicas de aquellas que incidan en su ámbito competencial”.

Por otra parte, entre las competencias específicas del titular de la Coordinación General de la Alcaldía, el apartado 3.2.5 dispone, entre otras, la de: “a) impulsar el desarrollo de iniciativas y proyectos estratégicos o de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos o de sostenibilidad, b) coordinar los programas y proyectos de participación empresarial para el desarrollo de proyectos estratégicos de ciudad, c) impulsar la Marca Madrid.”





El citado acuerdo establece de manera concreta que la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos tiene entre sus funciones, en el apartado 10.1.11: “favorecer la participación empresarial y la colaboración público-privada en proyectos e iniciativas que resulten estratégicas o de elevado impacto para la ciudad, así como promover, impulsar y coordinar el funcionamiento de plataformas de colaboración público-privada del Ayuntamiento de Madrid”.

En este contexto, la Coordinación General de la Alcaldía, y en concreto, la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, tiene entre sus prioridades potenciar la colaboración público-privada mediante el impulso de proyectos estratégicos de elevado impacto para la ciudad de Madrid en términos sociales, económicos y de sostenibilidad en el marco de su área competencial y proyectos estratégicos con gran repercusión en la promoción de Madrid y su identidad de Marca .

En ejecución de la línea estratégica descrita, para definir las acciones que en su desarrollo pone en marcha la Coordinación General de la Alcaldía se trabaja en el marco de sus competencias para vincular su política pública al posicionamiento de Madrid, en este caso como Capital Iberoamericana del Diseño interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano como motor de desarrollo económico y en promover la innovación y la creatividad de las industrias culturales, y poniendo en marcha actuaciones que redundan en el fortalecimiento de la imagen de la ciudad de Madrid como destino de interés económico y cultural, proyectando la ciudad a nivel internacional y contribuyendo al fortalecimiento de la Marca Madrid.

En dicha estrategia se encuadra la colaboración con la Fundación DIMAD para el desarrollo del proyecto “BID26: PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN”.

La Bienal Iberoamericana de Diseño (BID) ha unido su nombre a la ciudad de Madrid desde su primera edición en 2007, a la vez que el Encuentro BID de Enseñanza y diseño ha unido el nombre de la ciudad y de la Comunidad de Madrid a la docencia reglada y no reglada del Diseño. Sendas iniciativas han sido realizadas con éxito gracias al constante apoyo del Ayuntamiento de Madrid.

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD), que promueve la Bienal Iberoamericana de Diseño BID, y diferentes encuentros profesionales en este ámbito, comparte con el Ayuntamiento de Madrid el empeño de una mayor y más prestigiosa internacionalización de nuestra ciudad y de consolidar la imagen de la capital como un puente cultural y económico privilegiado entre Iberoamérica, España y Europa. El hecho de que atienda al Diseño y su enseñanza en España, Portugal y los países de habla española y portuguesa de Latinoamérica es la primera muestra de lo anterior.





La BID profesional y los Encuentros BID de Enseñanza celebrados hasta la fecha han tenido como escenario principal nuestra ciudad con el protagonismo del espacio de titularidad municipal Central de Diseño de Matadero Madrid. Ambas iniciativas se encuentran consolidadas como citas obligadas del calendario cultural de la ciudad y se considera que ayudan al objetivo de que Madrid sea y siga siendo ciudad de grandes citas internacionales.

A su vez la BID se ha celebrado y ha llevado el nombre de la ciudad de Madrid a más de 60 destinos en Latinoamérica a través de sus itinerancias y sus programas asociados, fortaleciendo así el vínculo entre continentes. Es la cita más importante del diseño contemporáneo iberoamericano.

La BID es una iniciativa que permite al público acercarse a la disciplina del diseño y su entorno, además de ser un punto de encuentro, por un lado, para la reflexión y el pensamiento y, por el otro, para establecer relaciones entre profesionales, con empresas del sector y el ámbito académico. Año tras año se consolida como un foro para generar ideas y compartirlas.

La participación en su convocatoria ofrece a los participantes el acceso al Sello BID, marca de calidad y estándar de excelencia y conlleva una serie de oportunidades de visibilidad.

La BID26 apuesta por el diseño como oportunidad de mejorar la vida de las personas desde todas sus áreas de acción con un enfoque interdisciplinario. Desde la BID, por un lado, esa oportunidad quiere renovar la dinámica del ejercicio profesional y docente y por el otro, ofrecer al público, una mirada diferente, más abarcadora, sobre lo que ofrece la disciplina, más allá de los valores estéticos. La convocatoria BID busca inspirar, conectar y fomentar la colaboración entre diseñadores, empresas, creativos y entusiastas del diseño.

1.2. La entidad beneficiaria

La Fundación Diseño Madrid (DIMAD) fue creada en diciembre de 2006 por iniciativa de la Asociación Diseñadores de Madrid. Es una entidad sin ánimo de lucro de nacionalidad española y su ámbito territorial de actuación es la Comunidad de Madrid, sin perjuicio de que también puede realizar actividades de carácter nacional en el resto del Estado Español e internacional. Se encuentra bajo el Protectorado de Fundaciones de la Comunidad de Madrid, regida por un patronato y dirigida por una Presidencia y, desde 2022, por un Consejo Rector BID de carácter consultivo e institucional al que pertenece el Ayuntamiento de Madrid.





Tiene como fines el fomento, la promoción, proyección, formación, investigación, edición, conservación, documentación, exhibición y divulgación del Diseño como valor cultural, social y económico que debe tener al conjunto de la sociedad como destinatario final.

Para la consecución de estos fines la Fundación ha impulsado la creación, promoción y gestión de la Central de Diseño para contribuir a que el Diseño pueda ser considerado como un valor indiscutible de progreso social, cultural y económico y para convertir a Madrid en una ciudad referente en el diseño actual.

La Central de Diseño, espacio dedicado al Diseño e integrado en Matadero Madrid, fue inaugurada en octubre de 2007 gracias a una cesión demanial del Ayuntamiento de Madrid y desde entonces ha acogido cientos de actividades, organizadas por DIMAD, de difusión, formación y promoción de los diseñadores y del diseño de Madrid de carácter gratuito y abierto a toda la ciudadanía que la han convertido en un centro de referencia a nivel local, estatal e internacional.

Aporta el prestigio consolidado de la “Marca BID” y el “Sello BID”, el conocimiento y la experiencia probada a lo largo de dieciocho años. La Fundación DIMAD, su equipo de gestión y el Consejo Rector de la BID, definen los objetivos y líneas de acción de la Bienal Iberoamericana de Diseño. Desde la Asociación, a su vez, convoca al talento de cientos de profesionales asociados, relaciones a nivel local y nacional, y aporta los contactos en Iberoamérica, en España y Europa con el sector del diseño y en el ámbito cultural y académico. A través de sus canales de comunicación las actividades de la BID se reflejan tanto en España como en Portugal y en Latinoamérica.

1.3. El proyecto subvencionable

Manteniendo los principios que han caracterizado las ediciones anteriores de la BID y las del Encuentro de Enseñanza, en esta décima edición la BID26 se plantea como una oportunidad para reafirmar el carácter plural, cultural y emprendedor de la ciudad de Madrid, capaz de generar y compartir conocimiento y propiciar vínculos profesionales entre personas y países. Por lo tanto, la BID no se concibe sólo como un evento expositivo, sino como un foro colaborativo, un lugar en donde profesionales consolidados y las nuevas generaciones encuentran un espacio para mostrar sus ideas y hacerlas crecer. Y una propuesta en donde el público general descubre el alcance de la disciplina del diseño en todas sus áreas, una fuente de conocimiento que abre horizontes a conocer que el diseño es productos, emprendimientos y servicios creativos e innovadores, que inciden en la vida de las personas.





Durante una semana y a través de distintos formatos en jornadas de mañana y tarde, la BID dará voz a profesionales de Madrid, nacionales e internacionales para reflexionar sobre los siguientes ejes temáticos:

- a. **Diseño y ciudad. Narrativas de transformación:** Experiencias que abordan el espacio público, la vivienda, la movilidad, el cuidado y la convivencia urbana desde diferentes contextos.
- b. **Diseño y economía de recursos.** Nuevas exploraciones: Presentación de casos en los que la limitación material no es un obstáculo, sino una invitación a la creatividad y a redefinir procesos, materiales y escalas de intervención. Relación entre innovación y ciencia, innovación y tecnología, innovación y salud, innovación y artesanía.
- c. **Diseño y resiliencia:** Prácticas que responden a crisis ambientales, sociales o económicas, mostrando cómo el diseño se adapta, configura recursos. Colaboraciones entre comunidades, asociaciones vecinales, colectivos culturales y agentes educativos.
- d. **Diseño en contexto. Iberoamérica, Carabanchel y Tetuán:** Desarrollo de actividades en barrios de Madrid. Se mostrará cómo se diseña desde la proximidad, donde florecen las ideas que se comparten en relación directa con personas, espacios y dinámicas sociales concretas durante los meses de noviembre y diciembre 2026.

El proyecto “Iberoamérica y Carabanchel. Diálogos desde el diseño”, promovido por DIMAD en 2025, con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid y el Distrito 11, finalizará con una muestra pública de los diálogos establecidos entre los diseños iberoamericanos destacados de ediciones anteriores de la BID y las prácticas contemporáneas de los estudios de Carabanchel, reconociendo la pluralidad de enfoques, materiales y escalas que caracterizan su escena creativa. La iniciativa se extiende en la BID26 al barrio de Tetuán con actividades similares a las que se realizaron en 2025 en Carabanchel.

PROGRAMACIÓN

EXPOSICIONES

1. Exposición central BID26: Prácticas en transformación

La selección curatorial prioriza la calidad proyectual y cultural. La exposición, para todos los públicos, se realizará en la Central de Diseño /Matadero Madrid con criterio curatorial y un comité y un jurado internacional de admisión.

2. Exposición bid_est26 / Jóvenes talentos: Cartografía de futuros





Muestra dedicada a propuestas de estudiantes, a modo de mapeo de tendencias contemporáneas, preguntas abiertas y exploraciones que hoy están modelando el futuro del diseño iberoamericano. Se realizará en la Central de Diseño /Matadero Madrid.

3. Exposiciones paralelas

Diversas instituciones de la ciudad se suman a la BID con aportes propios de contenidos para este programa en toda la ciudad.

ACTIVIDADES

Las actividades se desarrollarán en distintos formatos: conferencias, diálogos, ráfagas y laboratorios, presenciales y on line planteando iniciativas, proyectos y trabajos desarrollados por estudios y empresas. Se generarán espacios en donde el diseño se conversa, se prueba, y se aprende colectivamente.

La semana inaugural (del 2 al 7 de noviembre), coincidente con la Cumbre Iberoamericana de jefes de Estado y Gobierno, reunirá a muchos de los profesionales que participarán en la exposición BID, en ponencias, talleres, diálogos y conferencias. Incluirá una recepción oficial de autoridades, con la más alta representación institucional del Ayuntamiento de Madrid y la entrega de los galardones de la BID26.

Descripción de las actividades:

- 1. Diseño desde la práctica empresarial. Éxitos, fracasos y caminos que se bifurcan.** Jornada sobre diseño como industria cultural con presentación de modelos de práctica profesional, investigación y experiencias de transferencia de conocimiento. Debate de ideas sobre edición, producción y relación con los usuarios. Invitados nacionales e internacionales.
- 2. Networking entre estudios de diseño, diseñadores, estudiantes, empresas e instituciones.** Jornada específica con invitación privada por áreas de interés.
- 3. Conferencias y diálogos de saberes** en torno a los ejes temáticos BD26.
- 4. Laboratorios.** Encuentros prácticos profesionales, académicos e intergeneracionales. Los laboratorios girarán en torno a los temas propuestos en los ejes temáticos. Se contará con expertos, diseñadores y académicos que forman parte de las exposiciones como del comité de la BID26. Se celebrarán en las aulas de la



Central de Diseño y en las de la Casa del Lector. Se invitarán también a talleres en los estudios de Tetuán y Carabanchel.

5. Encuentro de Enseñanza y Diseño. Diseño y formación. Mirada a futuro. Foro académico de innovación docente e investigación académica (ponencias) y Ráfagas de presentación de trabajos de participantes en la muestra Jóvenes talentos y visionado de portfolios.

Conectando la formación con la práctica profesional, la BID se centrará en los procesos de aprendizaje, la exploración conceptual, las prácticas situadas, la experimentación —con sus errores incluidos— y la construcción de un criterio ético y social propio. Asimismo, se reforzará el carácter intergeneracional de la Bienal.

6. Área sinergias. Para dar voz a la amplia red de diseñadores que opera en el ámbito madrileño se invitarán a estudios, colectivos, empresas y universidades a generar proyectos propios satélites, promoviendo oportunidades creativas, de emprendimiento, empresariales e intergeneracionales.

7. Itinerancias internacionales de las exposiciones BID.

Las itinerancias de las exposiciones BID amplían los valores del proyecto y el alcance del público, apuntalando el tejido productivo de Madrid, poniendo a diseñadores, estudios y empresas de Madrid en contacto con otras geografías y visibilizando la producción local a nivel internacional.

COMUNICACIÓN

Al servicio de estas acciones se están desarrollando:

- Un programa gráfico específico.
- Un programa de comunicación y difusión para amplificar la convocatoria y las participaciones y dar a conocer el proyecto, sus objetivos y contenidos al público en general.
- La ampliación / consolidación de la nueva web creada en 2025/26 que funcionará como herramienta de consulta, transferencia de conocimiento y legado cultural que trasciende el resumen histórico de las ediciones de la BID para que sus galerías de trabajo sean referencia del quehacer actual de la región. Esta web, en la que ha estado trabajando durante 2025, se enlazará con la web de DIMAD.





La BID contará con sesiones en streaming permitiendo accesibilidad al contenido a una mayor cantidad de personas.

1.4. Enfoque de género

La BID es una plataforma que da visibilidad a procesos y resultados de diseño de todas las áreas en los 23 países iberoamericanos. Su convocatoria está abierta a mujeres y hombres sin distinción de género.

Por este compromiso, DIMAD procura la inclusión de personas de ambos sexos en todas las actividades del proyecto, con la voluntad de integrar de manera equilibrada a profesionales y estudiantes de ambos sexos. DIMAD aportará, siempre que sea posible, datos estadísticos desagregados de la presencia de hombres y mujeres en todos los indicadores del proyecto que valoren la participación de personas, siendo éstos de carácter informativo, pero no valorativo y sin asignar metas, dadas las especiales características del proyecto.

Por tanto, conforme dispone la vigente Instrucción 3/2019 sobre los criterios y procedimientos para la evaluación de subvenciones y pago por resultados en el Ayuntamiento de Madrid, la entidad beneficiaria se compromete a facilitar datos desagregados por sexo de la actividad desarrollada respecto a aquellos indicadores de objetivos operativos que se refieren de forma directa a personas, incluyéndose en el proyecto una previsión estimada desagregada por sexo.

Los datos que finalmente se registren, al igual que en las ediciones anteriores, tendrán carácter informativo, por lo que no se formulan como metas ni se establecen respecto a los mismos porcentajes de ponderación vinculados al cumplimiento de los objetivos de la subvención solicitada.

2. Objeto de la subvención: Objetivos, ficha técnica y fuentes de verificación

El proyecto objeto de esta subvención se inscribe en los fines del Ayuntamiento, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025, en el que se establece que todo expediente de tramitación de subvenciones que se inicie deberá estar necesariamente vinculado a un objetivo estratégico, una línea de subvención y un





objetivo específico del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid (en adelante PES, modificado el 19 de junio de 2025), así como a una concreta actuación.

Así pues, el proyecto que nos ocupa se corresponde con el “Ámbito temático: Cultura y Turismo”, por el que “Se pretende promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad”, y se incardina en el Objetivo Estratégico 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad, y Objetivo específico 44. Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas.

Objetivo estratégico:

El **objetivo estratégico** de este proyecto consiste en fortalecer el tejido económico y los ámbitos creativos, formativos y productivos vinculados al diseño en todas sus vertientes, y potenciar la internacionalización de Madrid, proyectando su actividad en diseño, atrayendo talento e inversión y desarrollando la presencia de Madrid y sus instituciones en las redes de ciudades globales y su posicionamiento como ciudad puente con Europa y capital iberoamericana del Diseño.

Se trata, en definitiva, de fomentar el emprendimiento y de contribuir a convertir la ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de actividades innovadoras y disruptivas persiguiendo la atracción de empresas extranjeras, la proyección de las empresas madrileñas en el exterior, la atracción de inversión y talento, fortaleciendo a la vez la presencia del Ayuntamiento de Madrid en instituciones de las redes de ciudades globales, iberoamericanas y europeas.

Se posiciona a Madrid como Capital Iberoamericana del Diseño, interesada en difundir e impulsar el diseño iberoamericano y su enseñanza como motor de desarrollo económico y en promover la innovación y la creatividad de las industrias culturales, potenciando a la vez la imagen de la ciudad de Madrid como destino turístico para disfrutar y descansar y como ciudad accesible e integradora.



Objetivos generales:

- Favorecer la imagen de la ciudad de Madrid como destino atractivo económico y cultural, proyectándola a nivel internacional y contribuyendo al fortalecimiento de la marca Madrid.
- Potenciar la imagen de la ciudad de Madrid como destino turístico.
- Promover la celebración en la ciudad de Madrid de eventos de carácter cultural y empresarial ligados a la innovación y la sostenibilidad de referencia a nivel internacional.
- Impulsar la transformación de las ciudades a través del diseño, modelando futuros deseables y sostenibles a través de la innovación y la creatividad.
- Fortalecer la posición de los profesionales y formadores del diseño para contribuir a la transformación del tejido económico y a la proyección internacional de la ciudad, estableciendo relaciones más competitivas y eficientes.
- Fomentar un intercambio dinámico entre expertos del sector y talentos emergentes.
- Conectar a los diseñadores con las herramientas tecnológicas de última generación buscando potenciar la creatividad y la eficacia del diseño.
- Favorecer la integración entre la enseñanza y la práctica profesional del diseño fomentando la sinergia entre academia, empresa y ámbito laboral.
- Promover la solidaridad mediante el diseño, destacando su papel como puente para la inclusión social y la cooperación y desarrollando soluciones que fomenten la equidad, el apoyo mutuo y el compromiso comunitario.
- Acercar al público los valores y alcances del buen diseño como industria cultural en beneficio de la sociedad.

Objetivos operativos

Los objetivos operativos se medirán a través de una serie de indicadores, metas, y porcentaje de ponderación sobre la consecución del objetivo y su repercusión en el importe de la subvención, según se indica en las siguientes fichas técnicas.

OO1 Organizar y desarrollar acciones para potenciar la internacionalización de Madrid y de sus empresas vinculadas al diseño

Porcentaje respecto al total de la subvención: 30%

Descripción:



- Dar visibilidad internacional al tejido profesional y empresarial de Madrid a través del diseño. Facilitar contactos internacionales a los estudios de diseño, emprendedores y empresas de Madrid ligados al sector diseño.
- Difundir internacionalmente los valores de Madrid a través de su diseño y diseñadores. Favorecer sinergias profesionales y formativas internacionales.
- Mostrar el atractivo de Madrid y de sus profesionales, instituciones y empresas.

Todo ello a través de las siguientes actividades:

- **Jornada sobre diseño como industria cultural.** Formatos de diálogos y presentaciones en los que se analiza la relación cultura-economía en distintos nodos territoriales y contextos con el fin de contextualizar el diseño como actividad transversal y “meta-disciplina” con capacidad catalizadora de innovación. Con la participación de diseñadores, empresas e instituciones.
- **Jornada Marca ciudad.** Actividad enfocada a presentar casos ejemplares y debate sobre el diseño como herramienta para crear la identidad. La BID ha otorgado en sus sucesivas ediciones el Premio Diseño y Ciudad a proyectos de diseño que aportan tanto a la mejora del paisaje urbano como a aspectos funcionales de la ciudad y que permiten a sus habitantes una mejor habitabilidad, calidad de vida y amabilidad con el entorno. En este marco, se convocará a profesionales y expertos del ayuntamiento, empresarios del Foro por Madrid y profesionales a compartir sus casos de éxito en un Diálogo de saberes y un taller de branding.
- **Networking** entre estudios de diseño / diseñadores /estudiantes / empresas / instituciones.
- **Comunicación y difusión:**

La comunicación y difusión de la BID26 tendrá como canales principales la web de la BID, la prensa especializada, newsletters y redes sociales. Se hará en concordancia con los criterios que definen la ciudad de Madrid, reafirmando el carácter plural, cultural y emprendedor de la capital, capaz de generar y compartir conocimiento y propiciar vínculos profesionales entre personas y países. En la comunicación se incluirán piezas específicas para la promoción de la ciudad y la importancia del diseño en la capital.

Con respecto a la difusión se contratarán servicios profesionales para el desarrollo, a lo largo del año, de una campaña de difusión de todas las actividades, tanto en Madrid como a medios nacionales e iberoamericanos e internacionales, mediante redes sociales y newsletters.



La web unificada en 2025/26 de la BID funcionará como una nueva y única plataforma de visibilidad y difusión específica que integra el historial de todas las ediciones de la BID y de los Encuentros. Se ha construido como una amplia y variada fuente de información profesional e internacional sobre el diseño. Esta web podrá enlazarse con la web municipal que visibilizará los proyectos del Ayuntamiento con las instituciones con las que se relaciona.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
1	Nº de Jornadas: Jornada sobre diseño como industria cultural; Jornada sobre Marca Ciudad; Networking	3	12%
2	Nº de publicaciones de acciones del proyecto en prensa y digital, radio y TV y en medios digitales	100	4%
3*	Nº de impactos en RRSS	250.000	2%
4	Nº de acciones de comunicación y difusión notas de prensa, RRSS, newsletters, ruedas de prensa, publicidad exterior, online	300	8%
5	Nº de medios comprometidos como mediapartners para difusión del proyecto	5	4%

*La desagregación de datos por género tiene carácter informativo y estadístico y no constituye meta de indicador para el cumplimiento del objetivo con peso y porcentaje vinculado al importe de la subvención.

*El número de impactos en RRSS se refiere al número de visualizaciones.

Fuentes de verificación:

- Equipo de organización: registro de itinerancias
- Programa





- Página web
- Galería online de imágenes que registran las actividades
- Memoria de actividades
- Fuentes de verificación externas

OO2 Organizar y desarrollar actividades para mostrar e impulsar el tejido económico y empresarial de Madrid relacionado con el diseño en Tetuán y Carabanchel

Porcentaje respecto al total de la subvención: 30%

Descripción:

- Con ejemplos de buenas prácticas y encuentros de *networking* se contribuye a incentivar el emprendimiento, a convertirla ciudad en un destino atractivo para el desarrollo de actividades innovadoras y productivas.
- Mostrar el atractivo de Madrid como lugar para trabajar e invertir, favoreciendo tanto a trabajadores locales como a empresas a través del fomento del emprendimiento y del fortalecimiento del tejido económico, así como la atracción de empresas extranjeras para que desarrollen su actividad en Madrid.

La acción se compone de un conjunto de actividades, tanto en la Central de Diseño como en los distritos de Tetuán y Carabanchel con un recorrido de open studios y un programa de actividades puntuales en talleres y estudios para generar sinergias entre profesionales de distintas ciudades y países relacionados con la BID.

Jornada en la que profesionales de distintas áreas del diseño abren las puertas de sus espacios de trabajo y comparten de primera mano sus herramientas, procesos e inspiraciones con el público interesado. Se invitará los estudios a realizar una actividad puntual - instalaciones, talleres, presentaciones, mesas redondas-, para armar un programa dinámico y cercano.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
6	Actividades en Tetuán y Carabanchel	2	8%



7	Nº de profesionales participantes en las jornadas como ponentes y especialistas	8	8%
	Nº de hombres	4	
	Nº de mujeres	4	
8	Nº de asistentes a las jornadas	300	6%
	Nº de hombres	150	
	Nº de mujeres	150	
9	Nº de estudios participantes	15	8%

*La desagregación de datos por sexo tiene carácter informativo y estadístico y no constituye meta de indicador para el cumplimiento del objetivo con peso y porcentaje vinculado al importe de la subvención.

Fuentes de verificación:

- Equipo de organización: registro de asistentes
- Programa
- Página web
- Galería online de imágenes que registran las actividades
- Memoria de actividades
- Fuentes de verificación externas

003 Organizar y desarrollar el Encuentro de Enseñanza y Diseño para potenciar la internacionalización de la formación en diseño

Porcentaje respecto al total de la subvención: 32 %

Descripción:

Dar visibilidad a los procesos de aprendizaje, a proyectos pedagógicos, la investigación y propuestas de jóvenes talentos, articulado a través de:

- Foro académico. Mesas de trabajo donde se presentan y debaten las ponencias de investigación e innovación docente inscritas en el FABID26. Networking entre centros formativos, instituciones y profesionales
- Ráfagas. Presentación de los trabajos de estudiantes que han sido galardonados. Visionado de portfolios.
- Laboratorios. Talleres prácticos dictados por expertos profesionales y académicos en



torno a los ejes temáticos planteados para esta décima edición de la BID26.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
10	Encuentro de Enseñanza y Diseño	4	10%
	Foro académico		
	Networking		
	Ráfagas		
	Laboratorios		
11	Nº de profesionales participantes en las jornadas como ponentes y especialistas	30	8%
	Nº de hombres	15	
	Nº de mujeres	15	
12	Nº de asistentes a las jornadas	600	8%
	Nº de hombres	300	
	Nº de mujeres	300	
13	Nº de centros inscritos	60	6%

*La desagregación de datos por sexo tiene carácter informativo y estadístico y no constituye meta de indicador para el cumplimiento del objetivo con peso y porcentaje vinculado al importe de la subvención.

Fuentes de verificación:

- Equipo de organización: registro de asistentes
- Programa
- Página web
- Galería on-line de imágenes que registran las actividades
- Memoria de actividades
- Fuentes de Verificación externas



**004 Organizar y desarrollar acciones abiertas para difundir el diseño y fomentar la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural de Madrid**

Porcentaje respecto al total de la subvención: 8 %

Descripción:

- Desarrollo de iniciativas de proyección local e internacional en distritos madrileños.
- Madrid, ciudad abierta y creativa que atrae talento iberoamericano.
- Madrid, capital del diseño iberoamericano de interés público, y las actividades que desarrolla y ejecuta el proyecto convocan público y seguimiento, presencial y en redes sociales. Sus actividades son la manifestación de la fortaleza del sector y tienen como fin visibilizar el quehacer de calidad de la disciplina y el alcance en todas las áreas de la vida: interiorismo, hostelería, salud, comunicación, branding, artefactos, artesanía y tecnología, moda, aportaciones sociales, etc.

Se pretende promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad.

En particular se aspira a contribuir al fortalecimiento de las entidades y agentes que intervienen en estos sectores, así como fomentar el acceso a la creatividad, la participación ciudadana y el enriquecimiento cultural en los distritos de Madrid.

La actividad ligada a este objetivo será:

Exposición Iberoamérica diseña con Carabanchel

Muestra de resultados de un año de trabajo de los estudios en Carabanchel en diálogo con piezas de bienales anteriores en espacio o galerías de Carabanchel según acuerdo con la Junta del Distrito.

Indicadores

Nº	Indicador	Valor meta	Ponderación sobre total subvención
14	Nº de participantes en la muestra	15	8%

*La desagregación de datos por sexo tiene carácter informativo y estadístico y no constituye meta de indicador para el cumplimiento del objetivo con peso y porcentaje vinculado al importe de la subvención.



**Fuentes de verificación**

- Equipo de organización
- Registro de inscripciones
- Registro de visitantes
- Página web
- Fuentes de verificación externas

Fuentes de verificación:

Finalizada la actividad, la entidad beneficiaria aportará una memoria justificativa y la documentación acreditativa de la aplicación de los fondos recibidos al objeto de la subvención y la evaluación del cumplimiento de los objetivos perseguidos a tenor de los resultados logrados en los diferentes indicadores, así como el grado de cumplimiento de las metas previstas.

Las fuentes de verificación de dichos datos serán las específicamente descritas en el proyecto para cada indicador y, en todo caso, los datos y documentación acreditativa recogidos a lo largo del desarrollo del proyecto por el equipo de dos personas, con su gerente de administración al frente como encargado responsable de la verificación de los citados datos que la entidad subvencionada destinará a ello, conforme se indica en el proyecto presentado. Se aportará declaración responsable del representante legal de la entidad sobre la veracidad de los datos y documentos aportados y su vinculación directa al proyecto subvencionado.

Asimismo, con independencia de la justificación documental de gastos más adelante descrita, cuando sea posible, se acompañará a la referida memoria o se pondrá a disposición del Ayuntamiento de Madrid aquella documentación emitida por terceros que complemente o acredite la declaración responsable que constituye su contenido, tales como acuerdos, contratos, certificaciones, comunicaciones o informes de entidades colaboradoras, listados de inscripción, centros o entidades participantes, proyectos presentados, registros de visitantes, accesos, informes de impacto en medios, *clipping* de acciones de comunicación y difusión, fichas técnicas de encuestas, información gráfica fechada, correos electrónicos, u otra documentación probatoria que constituyan fuentes de verificación externa del desarrollo del proyecto subvencionado en su conjunto.

La entidad beneficiaria está obligada a conservar dicha documentación acreditativa hasta tanto se apruebe con carácter definitivo por el Ayuntamiento de Madrid la justificación del proyecto subvencionado.





3. Evaluación de la subvención y pago por resultados

De conformidad con lo indicado en el artículo 19 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid (en adelante OBRGS) y el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025, y dado que el objeto de la subvención es medible y cuantificable, se aplica el pago por resultados.

A tal fin, para analizar y valorar el cumplimiento de cada uno de los objetivos operativos de la subvención, se han establecido indicadores de actividad y de resultado, a los cuales se les ha asignado una meta y se ha establecido su valor ponderado en función del peso en el conjunto del proyecto, siendo este el porcentaje a aplicar en caso de reintegro por la no consecución de objetivos. Los objetivos medibles ascienden al 100% del proyecto.

Las metas fijadas se acreditarán mediante la memoria explicativa de la ejecución del proyecto y mediante los datos aportados debidamente acreditados según se ha indicado anteriormente, que deberán ser validados por el órgano concedente de la subvención. Si de su ejecución o evaluación se dedujese un resultado inferior al determinado en la resolución, se procederá al reintegro del exceso de manera proporcional al grado de incumplimiento.

Por tanto, el importe final efectivo de la subvención y, en su caso, del reintegro que proceda, dependerá del grado de consecución de los resultados inicialmente previstos, no pudiéndose compensar el grado de cumplimiento de los resultados alcanzados entre los diferentes indicadores. El importe a reintegrar por el beneficiario por la no consecución de las metas previstas y descritas en los cuadros anteriores será el resultante de aplicar los porcentajes de reintegro que correspondan a cada una de las metas previstas y no obtenidas, sobre el 100% del importe total del presupuesto de la subvención municipal.

4. Análisis y Régimen Jurídico

Las especificaciones contenidas en el presente apartado constituyen la propuesta de régimen jurídico aplicable a la resolución de concesión de la subvención de referencia, en los términos previsto en el Art. 30 de la OBRGS, sin perjuicio de la aplicación, en todo lo no previsto en las presentes especificaciones, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley





38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y la Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos.

4.1. Competencia objetiva y subjetiva para la concesión de la subvención.

Tanto el Ayuntamiento de Madrid, como la Fundación DIMAD desarrollan importantes competencias en relación con el objeto de esta subvención, tal y como ha quedado ya de manifiesto en los apartados 1.1 y 1.2 de esta memoria.

4.2. Beneficiario de la subvención. Requisitos y Obligaciones

El beneficiario de la subvención es la FUNDACION DISEÑO MADRID (DIMAD) y como tal deberá cumplir los requisitos previstos en el artículo 15, y las obligaciones del artículo 16 de la OBRGS, entre las que se destaca:

- Cumplir con el objeto de la subvención que fundamenta su concesión, y desarrollar y ejecutar la actividad subvencionada con sus mejores aptitudes y experiencia conforme al proyecto presentado, que se da por reproducido, y aplicar la subvención concedida al pago de los gastos derivados de la ejecución del mismo.
- Justificar ante el Ayuntamiento de Madrid la realización de la actividad y el cumplimiento de los objetivos que motivan la concesión de aportación y el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos para ello.
- Someterse a las actuaciones de comprobación a efectuar por el Ayuntamiento de Madrid, así como cualesquiera otras de seguimiento y control financiero que puedan realizar los órganos competentes.
- Comunicar al Ayuntamiento de Madrid la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas.
- Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.



- Acreditar que se haya al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, incluidas las municipales y frente a la Seguridad Social, y no es deudor por resolución de reintegro.
- Efectuar la difusión y comunicación del proyecto en los medios de comunicación, webs y redes, cualquiera que sea su formato, indicando que se trata de un proyecto realizado con el apoyo del Ayuntamiento de Madrid, incorporando el/los logotipos institucionales o específicos de ambas instituciones. A tal fin se remitirá a DIMAD el Manual de Identidad Corporativa para su cumplimiento en la elección y disposición del logotipo del Ayuntamiento de Madrid. DIMAD, en todo caso, deberá remitir previamente las artes finales de todos los soportes publicitarios al correo electrónico patrocinios@madrid.es, al objeto de recabar la autorización previa de la Dirección General de Comunicación. En caso de diseñarse un logotipo especial identificativo del Proyecto, deberá remitirse al citado correo, para su previa supervisión y autorización por la mencionada Dirección General de Comunicación.
- Realizar las acciones de comunicación que figuran en el proyecto presentado que se da aquí por reproducido.
- Contar con el personal necesario para la realización del proyecto, personal que, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y bajo ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la Fundación DIMAD y dicho personal.
- Garantizar la participación de los representantes del Ayuntamiento de Madrid que se estimen oportunos de común acuerdo en las actividades objeto de proyecto subvencionado.
- Garantizar la presencia de representantes del Ayuntamiento de Madrid en las acciones de promoción y difusión relacionadas con el desarrollo del proyecto, y especialmente en los actos de presentación del proyecto.
- No utilizar el logotipo del Ayuntamiento para otros fines que los establecidos en la presente subvención, debiendo cesar inmediatamente en su utilización una vez terminado el periodo de ejecución.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los casos del artículo 41 OBRS o de las causas del artículo 37 LGS.

4.3. Subcontratación.

La entidad podrá subcontratar hasta un porcentaje del 50% del importe de la actividad subvencionada, en las condiciones previstas en el artículo 31 de la OBRGS.





4.4. Plazo de ejecución

El periodo de ejecución del proyecto comprende desde el 1 de abril de 2026 al 31 de enero de 2027.

Se da aquí por reproducido el cronograma del Proyecto.

4.5. Régimen de modificación de la resolución de la concesión de la subvención

De acuerdo con lo previsto en el artículo 20 de la OBRGS, la obtención concurrente de otras aportaciones fuera de los casos, y en las condiciones establecidas en el artículo 18, dará lugar a la modificación de la resolución o acuerdo de concesión, en este caso la modificación podrá ser acordada por el titular de la Coordinación General de la Alcaldía, previo informe de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid.

De igual forma, la resolución de la de concesión se podrá modificar, a solicitud del beneficiario, cuando circunstancias sobrevenidas e imprevisibles supongan una alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, siempre que las mismas no desvirtúen la naturaleza u objetivos de la subvención concedida, que la modificación no dañe derechos de terceros y que la solicitud se presente antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

Asimismo, una vez adoptada la resolución de la concesión, podrá realizarse un reajuste en la distribución de los gastos del proyecto o actividad subvencionada, previa autorización del órgano concedente y siempre que la autorización no dañe derechos de terceros.

4.6. Normativa aplicable.

La presente propuesta cuenta con la cobertura jurídica necesaria y, en tal sentido, cabe destacar su sujeción a la siguiente normativa:

- El Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid del ejercicio 2026, aprobado por Acuerdo de 22 de diciembre de 2025 del Pleno, en cuyas Bases de Ejecución, Anexo I, prevé, dentro del apartado 102 COORDINACIÓN GENERAL DE LA ALCALDÍA, del programa presupuestario 924.02, un crédito por importe de 80.000 € para la concesión de una subvención nominativa a favor de la FUNDACIÓN DISEÑO DE MADRID (DIMAD).



- El Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos 2024-2027, aprobado mediante Acuerdo de 18 de julio de 2024 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid y modificado el 19 de junio de 2025. El proyecto que nos ocupa se corresponde con el “Ámbito temático: Cultura y Turismo”, por el que “Se pretende promover la riqueza cultural y el atractivo turístico de la ciudad de Madrid como oportunidades para el desarrollo, social y económico, de la ciudad”, y se incardina en el Objetivo Estratégico 5: Fortalecer el tejido económico y los sectores productivos y potenciar la internacionalización de la ciudad, LÍNEA DE SUBVENCIÓN 12: Fomentar el tejido económico y empresarial y la internacionalización de la ciudad, y Objetivo específico 44, Impulsar el crecimiento del tejido empresarial madrileño y fomentar la internacionalización de las empresas. La Actuación concreta que se contempla es “Bienal Iberoamericana de Diseño”, para la que prevé una subvención nominativa por importe en la anualidad 2025 de 80.000,00 €, que se financiará con cargo al crédito consignado en la aplicación presupuestaria 001/102/924.02/480.99.

- La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de subvenciones (en adelante LGS)

- El Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).

- La Ordenanza de Bases Reguladoras Generales para la concesión de Subvenciones por el Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, de 30 de octubre de 2013, modificada por Acuerdo del Pleno, de 31 de mayo de 2017, y por Acuerdo de Pleno de 28 de noviembre de 2023.

- El Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025.

4.7. Procedimiento de concesión. Inicio, instrucción y resolución.

La presente subvención es de concesión directa dada su consignación nominativa en el presupuesto municipal para 2026 y se inicia a instancia de la Fundación DIMAD.





La unidad orgánica que actúa como órgano instructor es la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial perteneciente a la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos de la Coordinación General de la Alcaldía.

El Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, por el que se establece la Organización y Competencias de la Coordinación General de la Alcaldía, atribuye a su titular, entre otras, la competencia para convocar y conceder subvenciones.

La autorización y disposición del gasto corresponde al titular de la Coordinación General de la Alcaldía, conforme al precitado Acuerdo apartado 3º.3.1.

En el presente documento quedan recogidas todos aquellos aspectos a los que se refiere el artículo 65 del RLGS, según lo indicado en el artículo 30 de la OBRGS, así como lo previsto en el Decreto de la Delegada del Área de Gobierno de Economía, Innovación y Hacienda por el que se aprueba la Instrucción sobre los criterios y los procedimientos para el seguimiento y evaluación, actualización y modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Públicos, y para la evaluación y pago por resultados de las subvenciones que se concedan en su ejecución, de 29 de enero de 2025.

Durante la tramitación del expediente de subvención nominativa se solicitará informe a la Intervención en base a lo establecido en el artículo 214.1 del Real Decreto Legislativo de 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, de conformidad con lo dispuesto en las Resoluciones de la Intervención General del Ayuntamiento de Madrid al momento de su solicitud.

4.8. Jurisdicción competente.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento de la presente subvención serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

5. Análisis Presupuestario y Económico

5.1. Financiación del proyecto e importe de la subvención.





El presupuesto total del proyecto asciende a 180.000,00 €, de los que el Ayuntamiento de Madrid aporta 80.000,00 €, esperándose en concepto de otras subvenciones, patrocinios y aportaciones un total de 100.000,00 €. Se aporta el proyecto presentado junto con el presupuesto de ingresos y gastos del proyecto “BID26: PRÁCTICAS EN TRANSFORMACIÓN”

La propuesta de otorgamiento de subvención asciende a un importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000,00€) con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/001/102/924.02/480.99 “Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial”, “A otras Fundaciones” del Presupuesto General del Ayuntamiento de Madrid para 2026, incluida en el presupuesto de gastos del programa “Relaciones Institucionales Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial” de la Coordinación General de la Alcaldía.

La percepción de la subvención del Ayuntamiento de Madrid regulada en este instrumento es compatible con otras subvenciones o ayudas que pudiera recibir de otras Administraciones Públicas.

Se da aquí por reproducido el presupuesto de ingresos y gastos del Anexo que acompaña al proyecto.

5.2. Pago de la subvención

El abono de la subvención se efectuará, una vez concedida, en un único pago que tendrá la consideración de pago anticipado, mediante libramiento de pago conforme a lo dispuesto en los artículos 40 de la OBRGS, 34.4 de la LGS y 88 del RLGS, por requerirse la entrega de fondos como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a subvención.

A estos efectos, la Oficina de Proyectos Estratégicos y Participación Empresarial como órgano encargado del seguimiento de la subvención deberá dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 88.3 del RLGS.

Esta cantidad, destinada íntegramente al objeto de la subvención, será ingresada en la cuenta bancaria de Banco Santander: ES91 0049 2666 7125 1450 8391.

5.3. Régimen de Garantías e importe

De conformidad con el artículo 22.2 de la OBRGS y de conformidad con el artículo 42.2.d) del RLGS, teniendo en cuenta que la entidad beneficiaria es una entidad no lucrativa, no se le exige el depósito de garantía.





5.4. Devolución a iniciativa del perceptor

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 de la OBRGS y 90 del RLS, la entidad beneficiaria de la subvención podrá realizar voluntariamente la devolución de la totalidad de la cuantía o de parte de ella mediante su ingreso, en concepto de “devolución voluntaria de subvención”, en la siguiente cuenta de titularidad del Ayuntamiento de Madrid: ES36 0049 1892 6729 1326 3285. En el ingreso se deberá identificar el proyecto concreto subvencionado, el número de expediente y la identificación del beneficiario.

Cuando se produzca la devolución voluntaria, la Administración calculará los intereses de demora producidos hasta ese momento.

5.5. Causas y procedimiento de reintegro

Procederá la revocación de la subvención, así como el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, cuando se produzca algunas de las causas contempladas en los art. 36 y 37 de la LGS o si concurriese alguno de los supuestos contemplados en el artículo 41 de la OBRGS.

5.6. Justificación de la subvención y gastos subvencionables

En el plazo de tres meses a contar desde la finalización del proyecto, esto es, desde el 31 de enero de 2027, la Fundación DIMAD presentará la justificación de las cantidades percibidas, con presentación ante el órgano gestor de la documentación requerida en los artículos 34 y siguientes de la OBRGS en la forma de “cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto”.

Según el artículo 32 de la OBRGS, se considerarán subvencionables aquellos gastos que resulten estrictamente necesarios, respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad y se realicen con anterioridad a la finalización del plazo previsto para la ejecución del proyecto o actividad subvencionada. De este modo, se estimarán subvencionables todos los gastos corrientes producidos o realizados desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de enero de 2027,





con motivo del desarrollo y ejecución del proyecto y efectivamente ejecutados en el periodo especificado.

Se conceptuará gasto realizado el que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del período de justificación establecido en el presente régimen jurídico.

Con carácter enunciativo y no taxativo, se establece la siguiente relación de **gastos subvencionables**:

- Gastos de viaje y alojamiento de los participantes en el proyecto, excepto los desplazamientos y alojamientos en primera clase o categorías superiores.
- Nóminas del personal a cargo de DIMAD cuyos servicios estén dedicados al desarrollo y ejecución del proyecto, solo durante el periodo de ejecución. El domicilio fiscal y los centros de trabajo del personal que impute gastos de personal estarán ubicados en territorio español, y tendrán, al menos, una sede en la Comunidad de Madrid.
- Tendrán el carácter de subvencionables los gastos de asesoría jurídica o financiera, los gastos notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado y los de administración específica siempre que estén directamente relacionados con la actividad subvencionada y sean indispensables para la adecuada preparación o ejecución.

Con carácter enunciativo, se establece la siguiente relación de **gastos no subvencionables**:

- Todos aquellos relacionados con las infraestructuras o mantenimiento de la sede de la entidad, como alquiler y gastos de mantenimiento de locales permanentes y material inventariable (adquisición de equipos informáticos y técnicos, maquinaria, mobiliario, así como otros que incrementen el patrimonio del beneficiario de la subvención).
- Los costes indirectos que pudieran generarse por la realización de la actividad, de conformidad con lo previsto en el artículo 32.7 de la OBRGS.
- Los gastos de amortización de los bienes inventariables propiedad del beneficiario que se empleen en el desarrollo de la actividad.
- Gastos de garantía bancaria.
- Los intereses deudores de las cuentas bancarias, intereses, recargos y sanciones administrativas y penales y los gastos de procedimientos judiciales.





- Los gastos suntuarios, las gratificaciones.
- Los tiques de combustible y aparcamiento.
- El importe correspondiente al Impuesto del Valor Añadido (IVA), excepto en el caso de que no fuera susceptible de recuperación o compensación.
En este supuesto, la cantidad imputable como gasto será la correspondiente a la base imponible de los justificantes.

Los tributos son gastos subvencionables cuando el beneficiario los abone efectivamente. En ningún caso se consideran gastos subvencionables los impuestos indirectos cuando sean susceptibles de recuperación o compensación ni los impuestos personales sobre la renta.

- Los gastos superiores a 40.000 € facturados por empresas vinculadas. Los gastos iguales o inferiores a ese importe facturados por empresas vinculadas solo podrán ser subvencionables si se han realizado de acuerdo con las condiciones normales de mercado, lo que se justificará mediante la presentación de tres ofertas, salvo que por las especiales características del gasto no exista en el mercado suficiente número de entidades que presten el servicio o suministren el bien del que se trate.

Se considerará que existe vinculación en los supuestos previstos en el artículo 68.2 del RLGS.

En el informe que se presente para la justificación de la ayuda se deberá incluir una relación detallada de todas las empresas vinculadas y pronunciamiento expreso sobre el cumplimiento de lo dispuesto en este apartado.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor del mercado.

Cuando el importe de los gastos subvencionables supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos para el contrato menor, el beneficiario deberá proceder conforme a lo previsto en el artículo 32 de la OBRGS, y artículo 31.3 de la LGS. La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la selección en una memoria cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

No podrán fraccionarse los gastos correspondientes a una misma prestación o servicio en diferentes facturas, ni realizarse sucesivos contratos con objetos similares con la finalidad de disminuir su cuantía y eludir el cumplimiento de lo establecido en este apartado.





Dada la naturaleza y la finalidad de la subvención, no se exige un porcentaje de financiación con recursos propios del beneficiario, si bien la entidad beneficiaria se compromete a aportar la cantidad indicada en el presupuesto.

5. Recursos humanos

La Fundación DIMAD se compromete a aportar los medios humanos y materiales necesarios para el desarrollo de las actuaciones señaladas en el mismo. El personal, en ningún caso, tendrá relación jurídico-laboral con el Ayuntamiento de Madrid, el cual no será responsable, en ningún caso y en ninguna circunstancia, de las obligaciones contractuales ni de la Seguridad Social que se deriven de la relación laboral que mantengan la citada entidad y dicho personal.

6. Protección de datos

En materia de protección de datos, el Ayuntamiento y la Fundación DIMAD atenderán las disposiciones de obligado cumplimiento establecidas de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y Garantía de los Derechos Digitales.

En consecuencia, los datos personales que se recojan como consecuencia del desarrollo del proyecto serán incorporados a los ficheros de datos responsabilidad de las partes firmantes y serán tratados únicamente a los efectos de cumplir las obligaciones previstas en el presente régimen jurídico.

Conforme a la disposición citada, los titulares de los datos podrán ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

Asimismo, debe garantizarse el cumplimiento de las obligaciones contempladas en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos de las personas físicas y a la libre circulación de estos datos.

La presente subvención no comporta por parte del Ayuntamiento de Madrid ningún tratamiento de datos de carácter personal ni cesión a terceros para su explotación, dado que no va a producirse ningún uso, reutilización y distribución por personas físicas o jurídicas de información y documentos que obren en poder del Ayuntamiento.





7. Comisión de Seguimiento

Con el fin de dar cumplimiento a los objetivos de la subvención, se constituirá una Comisión de Seguimiento con representantes designados por ambas partes en régimen de paridad, que estará formada por cuatro personas, dos en representación del Ayuntamiento de Madrid y dos en representación de la Fundación DIMAD.

Se regirá, en lo no expresamente previsto en el presente régimen jurídico, por lo dispuesto en los art. 15 y siguientes de la Ley 40/2015 de Régimen Jurídico del Sector Público, reguladores del régimen de funcionamiento de órganos colegiados de las administraciones públicas. Ejercerá la presidencia de la Comisión la persona titular de la Dirección General de Relaciones Institucionales y Proyectos Estratégicos, o persona que designe, a quien corresponderá convocar y presidir sus sesiones, visar las actas, asegurar el cumplimiento de las leyes y de los acuerdos adoptados, que se aprobarán por mayoría simple, siendo su voto dirimente en caso de empate.

La Comisión de Seguimiento desarrollará las siguientes funciones: el impulso y seguimiento del proyecto objeto de subvención, velar por su ejecución y por el cumplimiento de los compromisos del presente régimen jurídico.

